

PPTP - CONTRATO DE SERVICIOS

**CONTRATACIÓN DE CONTROL EXTERNO DE SEGURIDAD POR PARTE DE UN
EXPERTO INDEPENDIENTE EN EL TÚNEL DE BIELSA-ARAGOUET 2019-2022, II**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

CONTRATACIÓN DE CONTROL EXTERNO DE SEGURIDAD POR PARTE DE UN EXPERTO INDEPENDIENTE EN EL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET 2019-2022 II

1. PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones en las que se prestará el contrato de **Control Externo de Seguridad por parte de un Experto Independiente en el túnel de Bielsa-Aragnouet**, entre el 1 de marzo de 2019 y el 28 de febrero de 2022 (36 meses), con la posibilidad de realizar una prórroga de hasta 24 meses más.

Este Pliego servirá de base contractual, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para dicha contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del presente contrato es la contratación del Control Externo de Seguridad por parte de un Experto Independiente en el túnel de Bielsa-Aragnouet, como requisito de esta infraestructura tras la constitución de la **Comisión Técnica de Seguimiento del Plan de Socorro Binacional (PSB)** del túnel de Bielsa-Aragnouet.

Si bien el túnel de Bielsa-Aragnouet no forma parte de la Red de Transporte Europea esta función de control externo se asimila a la misión del agente de seguridad de túneles descrita en la **Directiva Europea 2004/54/CE**, principalmente en su artículo 6, así como en la reglamentación francesa, en su referencia al artículo **R.118-2-4 del Código de la vía carretera francesa**.

El rol del agente de seguridad consiste en realizar un seguimiento continuo neutro y externo al proceso de seguridad, evaluando las intervenciones, simulacros, mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como la formación del personal de explotación. Asimismo, se encarga de promover propuestas de mejora continua en las instalaciones de seguridad y funcionamiento del túnel.

El agente de seguridad dispondrá de un **nivel muy alto de francés, hablado y escrito** (nivel C), siendo valorable el dominio de un nivel español acreditable de tipo B1 o superior.

Entre sus misiones encomendadas, se encuentran las siguientes:

- Participar en la definición y evaluación de simulacros previstos en el PSB, a la vez que participa de la definición y evaluación de los simulacros internos del Consorcio.
- Participar en la evaluación de las intervenciones de urgencia, así como en todo incidente o accidente significativo.
- Verificar los programas de formación del personal de explotación y de primera intervención del túnel.
- Verificar la adecuación de los procedimientos de mantenimiento y reparación de las instalaciones y su infraestructura (informe anual de mantenimiento).
- Participar en la definición de los principios de seguridad y de las características de la estructura, equipamientos y de su explotación.
- Emitir un informe de opinión sobre las medidas de prevención y de los medios de emergencia en caso de modificaciones substanciales realizadas.
- Emitir un informe de opinión sobre el dossier de seguridad o de la revisión del mismo.
- Emitir un informe anual.

En cuanto a la naturaleza propia del túnel y del Consorcio, las empresas licitadoras podrán encontrar la información necesaria en la web del Consorcio (**www.bielsa-aragnouet.org**).

3. METODOLOGÍA

La prestación del control de seguridad exterior se enmarca en una misión tipo **Agente de Seguridad de Túneles en el sentido de la Directiva Europea 2004/54/CE**, concerniente a las exigencias de seguridad mínimas aplicables en los túneles de red transeuropea.

El perfil del experto independiente se basa en el artículo R.118-2-4, donde se hace referencia a un experto cualificado responsable de desarrollar los informes de seguridad que acompañen a los dossiers de seguridad obligatorios para túneles franceses de más de 300 m. Además, **su designación ha de estar validada por la Commission Nationale d'Évaluation de la Sécurité des Ouvrages Routiers (CNESOR).**

Los diferentes elementos de misión solicitados por el Consorcio en el marco de este contrato son los siguientes:

- **Participación en la definición y evaluación de los simulacros previstos en el PSB.**

Con suficiente antelación, el agente de seguridad (experto independiente) toma conocimiento del conjunto de la propuesta de simulacro del Consorcio, empresa explotadora o servicios de intervención, con el fin de aportar su opinión y recomendaciones al respecto.

Por otra parte, el agente de seguridad participa en el desarrollo del simulacro en tanto que observador, a solicitud del Consorcio si fuese oportuno.

A posteriori, participa en la reunión consiguiente del simulacro y a su evaluación, y se asegura que las conclusiones obtenidas se pongan en marcha en los plazos comprometidos por las partes (PIS, PSB, procedimientos y consignas, formación, mantenimiento, etc). Asimismo, verifica que el documento correspondiente del Dossier de Seguridad se ha puesto al día al menos una vez al año.

Asimismo, participará al menos una vez al año en un simulacro interno propio del Consorcio.

➤ **Participación en la evaluación de las intervenciones de urgencia y en todo accidente o incidente de relevancia.**

A priori, el agente de seguridad participa en la organización de los procedimientos del equipo de primera intervención, en cuanto a las actualizaciones del PIS, PSB y las consignas y procedimientos relacionados.

A posteriori, participa en la evaluación de las intervenciones de urgencia realizadas con los distintos actores implicados: servicios de emergencia, equipo de primera intervención...

Por último, asegura que el retorno de experiencia reglamentario queda reflejado en el dossier de seguridad, y puesto al día al menos una vez al año, lo cual se formalizaría en el informe anual del agente de seguridad.

➤ **Verificación de la adecuación y desarrollo de los planes de formación del personal de explotación y del equipo de primera intervención.**

La formación puede componerse de formación externa del tipo CETU u otro organismo similar español, de formación directamente organizada por la empresa explotadora o bien por los servicios de intervención. La participación en los simulacros formaría parte de la formación continua del personal.

El agente de seguridad examina los programas de formación establecidos para el personal de explotación y del equipo de primera intervención. Verifica que los programas se encuentran actualizados conforme al PIS, PSB, cambios de puesto, retorno de experiencias y otras consignas, y evalúa su pertinencia.

El agente de seguridad aprovechará sus desplazamientos al túnel para reunirse con el personal de explotación y de primera intervención, con el fin de completar su evaluación, lo cual se formalizaría en el informe anual del agente de seguridad.

- **Verificación de los procedimientos de mantenimiento y reparación de la estructura y de las instalaciones del túnel (informe anual de mantenimiento).**

El agente de seguridad procede al examen del plan de mantenimiento y al análisis de los partes de trabajo realizados. Evalúa el contenido y la realización efectiva sobre la base de las informaciones solicitadas y transmitidas.

En caso de reparación de la infraestructura tras un incidente significativo (de tráfico o técnico), es informado de las causas y de la acción correctiva realizada.

El agente de seguridad aprovechará sus desplazamientos al túnel para reunirse con el responsable de mantenimiento y realizar una visita técnica para juzgar la calidad del mantenimiento general de las instalaciones, lo cual formalizará en el informe anual.

- **Participación en la definición de los principios de seguridad y de las características de la estructura.**

El agente de seguridad responde a las solicitudes de opinión por parte del Consorcio, por escrito si fuera necesario a través de un correspondiente informe.

- **Emisión de informes de opinión sobre las medidas de prevención y los medios de urgencia.**

El agente de seguridad emitirá un informe de opinión sobre cada modificación sustancial de la estructura que necesite de una actualización del dossier de seguridad, del PIS o del PSB.

- **Emisión de informes de opinión sobre el dossier de seguridad y sus posibles revisiones.**

En el marco de los procedimientos establecidos, el agente de seguridad da su opinión sobre el dossier de seguridad en cada renovación de su autorización (cada 6 años).

Además, verifica si los diferentes documentos relacionados están debidamente actualizados, sobre qué bases (incidentes, simulacros, trabajos realizados...) y desde cuándo.

- Opinión y recomendaciones de cara a su actualización.
- Opinión formal una vez realizada la actualización.
- Reunión con los servicios de explotación y primera intervención antes del envío oficial del dossier.
- Participación en la comisión técnica de seguimiento (CTS) del túnel, así como en otras reuniones con la CNESOR u otros organismos bajo solicitud del Consorcio.
- Opinión sobre la actualización de los documentos de explotación del dossier de seguridad.

En cualquiera de estos casos, el agente de seguridad emitirá su correspondiente informe escrito al respecto.

➤ **Informe anual**

Conforme al proyecto de contrato de servicio del agente de seguridad externo, éste llevará a cabo un informe anual, que seguiría, a título indicativo, un índice similar al siguiente:

1. Introducción.
2. Seguimiento mensual de la explotación y retorno de experiencias.
 - 2.1 Seguimiento continuo.
 - 2.2 Recapitulativo de incidentes y accidentes.
 - 2.3 Eventos significativos.
3. Simulacros de seguridad.
 - 3.1 Resumen de simulacros.
 - 3.2 Conclusión de cada simulacro.
4. Formación del personal.
 - 4.1 Recapitulativo de las formaciones realizadas.
 - 4.2 Opinión y recomendaciones del experto sobre las formaciones realizadas y a programar.

5. Conservación y mantenimiento de estructuras e instalaciones.
 - 5.1 Mantenimiento preventivo.
 - 5.2 Tests de funcionamiento.
 - 5.3 Mantenimiento de equipos.
 - 5.4 Vigilancia de la estructura civil.
 - 5.5 Aportaciones del agente de seguridad.
6. Misiones específicas del agente de seguridad del túnel.
7. Conclusiones y recomendaciones del agente de seguridad.

Por último, en cuanto al formato de los documentos, éstos procurarán ser suficientemente claros y sintéticos, realizados en **formatos estándar de pdf y editables en MS Office**. Por otra parte, los informes deberán estar **escritos en francés**, pudiendo ser solicitada la empresa licitada a realizar una **traducción escrita al español si fuera necesario**, sin cargo económico por dicha traducción.

4. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA DIRECCIÓN DEL CONSORCIO

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones del adjudicatario con el Consorcio se realizarán a través del Director del Consorcio, o en su defecto, por quien el director del Consorcio designe en su nombre y representación.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del contrato se realizará bajo la supervisión directa del Director del Consorcio, o en su defecto por quien éste designe expresamente. La duración del contrato será de **36 meses**, a contar desde el **1 de marzo de 2019**, o en su defecto a partir de la fecha de adjudicación del contrato. Posteriormente a estos 36 meses, se podrá hacer efectiva una prórroga de hasta 24 meses más por acuerdo de ambas partes.

La empresa adjudicataria emitirá **cada 12 meses un informe resumen anual** junto con una factura anual de sus servicios, pendiente de validación y conformidad por parte del Consorcio.

El adjudicatario comunicará en su oferta **la persona que ocupará el puesto del agente de seguridad del túnel**, así como un currículum vitae detallado de su trayectoria profesional y acreditación de la CNESOR. En el caso de que la sustitución sea necesaria a lo largo de la duración del contrato, el adjudicatario deberá informar al Director del Consorcio de los motivos que la hacen necesaria y proponer un remplazo con al menos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen el contrato.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto será causa de resolución de contrato.

6. EXPERIENCIA DEL EXPERTO INDEPENDIENTE

El experto independiente titular deberá disponer de una experiencia significativa como Agente de Seguridad de Túneles (AST) de al menos 2 contratos acreditables sobre los 5 últimos años, así como Experto de al menos otros 2 contratos acreditables sobre los últimos 5 años.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer y definir igualmente un Agente de Seguridad de Túneles suplente (en caso de sustitución puntual por vacaciones o enfermedad del experto titular), con al menos una experiencia contractual acreditable como AST o experto en los últimos 5 años.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos máximos de ejecución serán los siguientes:

- El Consorcio podrá informar de la realización de un Comité Técnico de Seguimiento, con necesidad de presencia del agente de seguridad, con un mínimo de **12 días naturales**.
- El agente de seguridad dispondrá de un **máximo de 15 días naturales** para enviar un informe de opinión y recomendaciones a solicitud del Consorcio, así como el informe de evaluación de los simulacros realizados.

- El agente de seguridad emitirá el informe anual **en los primeros 30 días naturales** desde que finalicen los periodos anuales de contrato de 12, 24 y 36 meses.

En caso de incumplimiento de dichos plazos sin una justificación razonable y aceptada desde el Consorcio, será causa de resolución de contrato.

8. PRESUPUESTO

El importe máximo de licitación es de **49.200,00 € sin IVA/TVA, esto es, 59.532,00 € considerando un 21% IVA**. En la oferta se especifican los precios unitarios y totales, considerados como máximos en cada una de las partidas del contrato, así como el tipo de IVA aplicado en cada partida. La valoración de los aspectos económicos se realizará sobre el coste total sin IVA, con el fin de que dicha evaluación sea independiente del tipo de IVA que aplique en el país de origen de la empresa prestataria (por ejemplo: 21% en España, 20% en Francia).

En su oferta, el licitador deberá especificar claramente qué se incluye en cada apartado y sus condiciones de aplicación, así como los criterios de su organización y funcionamiento, según la siguiente estructura de costes:

VALORES PARA 12 MESES DE CONTRATO					
TIPO	CONCEPTO	DÍAS / AÑO	PRECIO UNITARIO ANUAL sin IVA/TVA	PRECIO TOTAL ANUAL sin IVA/TVA	PRECIO TOTAL ANUAL con IVA 21%
A	PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y PREPARACIÓN.	1,5	1.200	1.800	2.178
B	OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SIMULACRO ANUAL, Y PARTICIPACIÓN EN LA CONSECUENTE REUNIÓN DE CONCLUSIONES.	1,5	1.200	1.800	2.178
C	ANÁLISIS DEL INFORME DEL SIMULACRO Y REALIZACIÓN DE INFORME CON OPINIÓN Y RECOMENDACIONES.	1,5	1.200	1.800	2.178
D	VISITA ANUAL A LAS INSTALACIONES DEL TÚNEL, LOCALES TÉCNICOS, PUESTO DE CONTROL, DOCUMENTOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, FORMACIÓN, ETC.	2,5	1.200	3.000	3.630
E	ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE EXPLOTACIÓN Y REDACCIÓN DE UN INFORME ANUAL PARA PRESENTAR EN LA CTS Y/O CNESOR.	4	1.200	4.800	5.808
F	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (viaje ida y vuelta + dietas + alojamiento)	4	800	3.200	3.872
COSTE DEL CONTRATO CADA 12 MESES				16.400	19.844
COSTE TOTAL DEL CONTRATO A LOS 36 MESES				49.200	59.532
TIPO	CONCEPTO	DÍAS	PRECIO UNITARIO sin IVA/TVA	PRECIO TOTAL sin IVA/TVA	PRECIO TOTAL con IVA 21%
G	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (viaje ida y vuelta + dietas + alojamiento)	1	800	800	968
H	GASTOS DE DÍA DE TRABAJO EXTRA	1	1.200	1.200	1.452

Cada unidad de gastos de desplazamiento (F) comprende todos los costes de desplazamiento, alojamiento y dietas de personal necesarios para una ida y vuelta del lugar de residencia o de trabajo del experto independiente a las instalaciones del túnel de Bielsa-Aragnouet.

Por otra parte, las empresas licitadoras deberán especificar separadamente el coste de una unidad de gastos de desplazamiento extra (G), que será **de valor igual o inferior al valor unitario especificado en el apartado F)**. Al final de cada periodo de 12 meses de contrato, se facturará el número de visitas realmente realizadas, pudiendo ser esta cuantía variable en positivo o negativo con respecto al valor base establecido en estos pliegos.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán especificar separadamente de este cuadro el coste de un día extra de trabajo (H) por parte de su experto independiente, en caso de que el Consorcio solicite en un momento determinado de forma expresa su participación en alguna otra cuestión que no quede definida en el presente pliego, que será **de valor igual o inferior al valor mínimo unitario especificado en los puntos A) al E)**.

En cualquier caso, los precios incluirán todos los gastos de personal, incluidos Seguros Sociales, impuestos, gastos que se deriven del uso de los vehículos de mantenimiento, consumos, seguros a todo riesgo, traslados y gastos de locomoción que se deriven del desplazamiento del personal, dietas, alquiler, adquisición y amortización de instalaciones, equipo y vestuario, así como toda clase de gastos de funcionamiento necesarios para llevar a cabo el trabajo en las condiciones de calidad y seguridad adecuadas.

9. MEDICIÓN Y ABONO DEL TRABAJO

El contrato objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se valorará por cada uno de los apartados en que se divide el presupuesto arriba descrito.

El precio se abonará en 3 liquidaciones anuales (a los 12, 24 y 36 meses), una vez recibido cada informe anual con su validación de forma satisfactoria por parte del Consorcio, considerando el número de visitas y días de trabajo realmente realizados, justificados y validados por el Consorcio, del experto independiente en las instalaciones del túnel, ya sea la cuantía final superior o inferior en un $\pm 20\%$ con respecto al coste del contrato, lo cual se articulará mediante una modificación del contrato. En caso de que se ejecute un periodo de prórroga de 12 ó 24 meses más, se procederá de la misma manera al cabo de los 48 y 60 meses del inicio del contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas y según el anuncio de licitación.

11. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Además de las referencias especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador incluirá en dicho sobre, en español o en francés, la documentación que a continuación se indica:

- Currículum vitae y acreditaciones del experto independiente.
- Contratos de experiencia como Agente de Seguridad en Túneles y como experto de seguridad de túneles, del experto titular y del experto suplente.
- Presupuesto detallado por partidas.

Bielsa, 25 de febrero de 2019

Sr. Andrés Olloqui	Sr. Michel Pélieu
<p><i>Director del Consorcio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos</i></p>	<p><i>Presidente del Consorcio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos</i></p>